



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION Nº 130 -2009-RASS  
Santiago de Surco, 05 FEB. 2009

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO



#### VISTO:

El Informe N° 029-2009-GDU-MSS de fecha 26.01.09 mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación de la Resolución de Alcaldía sobre Identificación y localización en un Plano las zonas pendientes de regularización de habilitación urbana que no cumplen con el área y frente de lote normativo;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el Numeral 3 del Artículo 79 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia municipal distrital, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar, regular, aprobar y realizar la fiscalización de las Habilitaciones Urbanas;



Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 1076, que aprueba el "Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de los distritos de Barranco, Surquillo y de un Sector de los distritos de Chorrillos y Santiago de Surco que son parte de Áreas de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana"; dispone en la Quinta Disposición Transitoria, que esta Corporación, identifique y localice en un Plano las zonas pendientes de regularización de habilitación urbana que no cumplen con el área y frente de lote normativo; así como las áreas destinadas a Recreación Pública y usos comunales, las que se considerarán como aportes reglamentarios en el procedimiento de regularización de la habilitación urbana, el mismo que deberá ser aprobado por Resolución de Alcaldía y ser remitido a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial para su aplicación correspondiente;



Que, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a través del Informe N° 38-2009-SGPUC-GDU-MSS dando cumplimiento a la norma antes indicada, ha elaborado la Relación y Plano que contiene la identificación y localización de las zonas pendientes de regularización de habilitación urbana que no cumplen con el área y frente normativo; así como las áreas destinadas a Recreación Pública y usos comunales que se considerarán como aportes reglamentarios en el procedimiento de regularización de habilitación urbana; instrumentos que han sido elaborados en coordinación con el Área de Planeamiento de la mencionada Subgerencia;



Que, es necesario precisar, que el Plano materia de autos ha sido denominado Plano P-01, el cual contiene la Leyenda respectiva, que desarrolla tres rubros: 1.- Predios que no cumplen con áreas y frentes de lotes normativos; 2.- Áreas de Recreación Pública; y 3.- Áreas de Servicio Comunal. Asimismo, la Relación materia de la presente Resolución, determina cinco rubros: 1.- Nombre de la Zona; 2.- Zonas que presentan lotes que no cumplen con área y frente de lote normativo; 3.- Zonas que cuentan con Área de Recreación Pública; 4.- Zonas que cuentan con Servicio Comunal; 5.- Observaciones;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 130-2009- RASS

Estando al Informe N° 90-2009-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades establecidas en el Numeral 6, del Artículo 20°, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Relación y Plano P-01 que Identifica y Localiza las zonas pendientes de regularización de habilitación urbana que no cuentan con área y frente de lote normativo; así como las áreas destinadas a Recreación Pública y usos comunales, de acuerdo a lo dispuesto por la Quinta Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 1076-MML.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de las Subgerencias de Planeamiento Urbano y Catastro, y Licencia y Autorizaciones Urbanas, coordinen con la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial, la prosecución de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
ALCALDE

JDE/PCMR/AMC/MGZ/dvm/rvc.

